

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL,
RELATIVO A LA GIRA DE TRABAJO
REALIZADA POR CHILE, ARGENTINA Y URUGUAY
DEL MIÉRCOLES 5 AL SÁBADO 15 DE MAYO DE 2010**

Antecedentes

Con base en el programa anual de trabajo de 2009, la Comisión de Seguridad Social aprobó en la reunión plenaria celebrada el 4 de noviembre de 2009 la realización de una gira de trabajo internacional por varios países de Sudamérica, conforme a las consideraciones y a los objetivos siguientes:

Consideraciones

Dada la relevancia que el tema de las pensiones ha cobrado en la agenda política nacional, particularmente el caso de los trabajadores del sector público con la reforma realizada en 2007 a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y preocupada por la situación que viven los institutos de seguridad social en México, la mesa directiva de la Comisión de Seguridad Social propuso un mayor acercamiento a las experiencias que distintos países han tenido en la reforma de sus instituciones, así como las reformas pensionarias que los diversos países han realizado.

Lo anterior tiene el objeto de enriquecer los debates, las reflexiones y el análisis que en la Cámara se tendrán frente a la problemática que viven las instituciones de seguridad social, particularmente el Instituto Mexicano del Seguro Social y del ISSSTE.

Objetivos

1. Conocer las experiencias de reforma que estos países impulsaron para fortalecer sus sistemas de pensiones y sus instituciones de seguridad social. Lo anterior, dada la relevancia que dichos modelos tienen, en el caso de Argentina, de haber transitado de un sistema de cuentas individualizadas a uno de reparto.
2. Evaluar, con las autoridades del ramo en cada país, la situación de los sistemas de seguridad social y su efecto ante las crisis económicas de años anteriores.
3. Conocer las estrategias políticas para reformar la seguridad social en cada país, así como los esquemas de transición que se instauraron y sus resultados.
4. Conocer las estrategias de reforma de la seguridad social de los trabajadores del sector público y los del privado y sus diferencias con los sistemas de seguridad social.
5. Conocer las estimaciones de los costos fiscales que estas reformas han tenido en otros países, así como el efecto en la cobertura y calidad de los servicios.
6. Abrir un canal directo de comunicación con los actores que han diseñado, conducido, analizado y evaluado los esquemas de reforma, que permita nutrir el debate y enriquecer las referencias que se tienen en México.

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL,
RELATIVO A LA GIRA DE TRABAJO
REALIZADA POR CHILE, ARGENTINA Y URUGUAY
DEL MIÉRCOLES 5 AL SÁBADO 15 DE MAYO DE 2010**

Integrantes de la comisión

La comisión se integró por los diputados Uriel López Paredes (Partido de la Revolución Democrática, PRD), Janet Graciela González Tostado (Partido Revolucionario Institucional, PRI), Marco Ramírez García (PRI), Israel Madrigal Ceja (PRD) y Norma Leticia Orozco Torres (Partido Verde Ecologista de México).

Agenda de trabajo

Santiago de Chile, Chile

- Seminario anual de la Federación Internacional de Asociaciones de Pensiones (FIAP), en Viña del Mar, Chile, el 6 y el 7 de mayo.

Buenos Aires, Argentina

- Reunión con miembros de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados de Argentina
- Reunión con la Administración Nacional de la Seguridad Social

Montevideo, República Oriental de Uruguay

- Banco de Previsión Social
- Organismo Estratégico Permanente para la Reforma y Actualización de la Seguridad Social
- Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado de la República de Uruguay
- AFP GNP

Encuentro FIAP 2010, con la participación de representantes de 30 países

- Se contó con la apertura de la ministra del Trabajo y Previsión Social de la República de Chile, Camila Merino; el ministro de Planificación, Felipe Kast; el subsecretario de Previsión Social, Augusto Iglesias; el economista Sebastián Edwards; y el empresario y fundador de Patagón, Wenceslao Casares.
- En la sesión del viernes intervino el premio Nobel de Economía Robert Merton, quien expuso sobre los avances para el futuro en el diseño de los sistemas de pensiones de capitalización individual.

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL,
RELATIVO A LA GIRA DE TRABAJO
REALIZADA POR CHILE, ARGENTINA Y URUGUAY
DEL MIÉRCOLES 5 AL SÁBADO 15 DE MAYO DE 2010**

- En la jornada de clausura, la superintendente de Pensiones, Solange Berstein y el ex ministro de Obras Públicas Carlos Hurtado expusieron los resultados del sistema de capitalización individual.

Con la participación de representantes y especialistas en pensiones de 30 países se realizó el jueves 6 de mayo en Viña del Mar, Chile, el seminario internacional AFP-FIAP 2010, según la convocatoria Desarrollando el Potencial de los Sistemas de Capitalización.

El sistema de AFP chileno cumple 30 años de existencia y se ha transformado en un referente para muchas naciones en la reforma de sus sistemas de pensiones. De allí la relevancia de la participación de legisladores mexicanos para la participación de este programa.

Se contó con la participación de representantes de Alemania, Inglaterra, Holanda, España, Italia, Hungría, Ucrania, Polonia, Kazajstán, Estados Unidos, Japón, Australia, Argentina, Brasil, México, Colombia, Perú, Venezuela, Ecuador, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Panamá, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Puerto Rico, Honduras y Nigeria; también, una importante presencia de chilenos, encabezada por Guillermo Arthur, presidente de la AFP y de la FIAP.

La ministra del Trabajo y Previsión Social, Camila Merino, abrió el simposio. En la sesión inaugural tomaron parte también el ministro de Planificación, Felipe Kast; y el subsecretario de Previsión Social, Augusto Iglesias. En la jornada inicial se dieron las exposiciones del economista Sebastián Edwards y del empresario y fundador de Patagon, Wenceslao Casares.

En la sesión del viernes 7 intervendrían, entre otros personeros, la superintendente de Pensiones, Solange Berstein; el ex ministro de Obras Públicas Carlos Hurtado, y el premio Nobel de Economía Robert Merton, quien expondrá sobre los avances para el futuro del diseño de los sistemas de pensiones de capitalización individual.

La FIAP y la Asociación Chilena de AFP organizaron el seminario internacional FIAP 2010, que llevó por título Desarrollando el Potencial de los Sistemas de Capitalización. Se llevó a cabo el 6 y el 7 de mayo de 2010, en el hotel Sheraton Miramar, en Viña del Mar, Chile.

El objetivo principal del seminario radicó en identificar medios e instrumentos a través de los cuales las administradoras de fondos de pensiones puedan profundizar la contribución que hoy hacen a la solución del problema de las pensiones y, además, extenderla a otros ámbitos a fin de mejorar la calidad de la protección social de la población.

Para cumplir ese objetivo se siguieron tres caminos. En primer lugar se exploraron formas a través de las cuales los programas de capitalización puedan extender su cobertura a sectores de la población que hoy no están haciendo ahorro previsional o que lo hacen usando otro tipo de vehículos menos apropiados para dar una solución efectiva al problema de las pensiones. En segundo lugar se exploraron formas a través de las cuales la industria de pensiones podría aprovechar su experiencia y capacidad para atender otras

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL,
RELATIVO A LA GIRA DE TRABAJO
REALIZADA POR CHILE, ARGENTINA Y URUGUAY
DEL MIÉRCOLES 5 AL SÁBADO 15 DE MAYO DE 2010**

necesidades sociales de la población. Finalmente, se analizaron opciones de organización y procesos que permitan mejorar la gestión operativa y la eficiencia de la industria.

El seminario tuvo un enfoque práctico, orientado a destacar las características y los resultados de experiencias concretas que puedan servir como referencia a las empresas administradoras, a los legisladores y a los supervisores para innovar y mejorar sus propios procesos y regulaciones.

Por la misma razón, se invitó a expositores que presentaron casos concretos de políticas, productos y modelos de organización y gestión que sirvieron a los asistentes para identificar nuevas oportunidades y para motivarlos a revisar las formas en que están regulando o gestionando sus respectivas entidades. Además, se promovió en forma especial el diálogo del público con los expositores, y la discusión entre éstos.

El seminario coincidió con la asamblea anual de la FIAP, y fue el octavo de una serie iniciada en 2002. Tal como en las ocasiones anteriores, se reunió a más de 200 participantes, provenientes de distintos países (miembros FIAP y otros), incluidas autoridades de gobierno, parlamentarios, funcionarios de organismos internacionales, representantes de la administración de los fondos de pensiones, fondos mutuos, industria de seguros, y otras personalidades relacionadas con la esfera de la seguridad social.

Características generales del sistema de seguridad social de Argentina

La comisión de estudio asistió el miércoles 12 de mayo a la presentación de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAP), donde se estudió los tipos de inversión que realizan y los rendimientos obtenidos a favor de los asegurados.

Posteriormente, la presentación del Banco de Previsión Social (BPS) versó sobre sus funciones, estructura y funcionamiento, así como el desarrollo e implantación del plan estratégico del BPS.

Se visitó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde se sostuvo una plática con funcionarios de la Dirección Nacional de Seguridad Social.

El jueves 13 de mayo se estableció un dialogo con funcionarios de la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional sobre el rol dentro del sistema de seguridad social uruguayo, su funcionamiento e integración.

A continuación se visitó el Palacio Legislativo de la Cámara de Representantes para reunimos con las Comisiones de Seguridad Social, y de Asuntos Laborales y de Seguridad Social. En dicha reunión, los legisladores uruguayos expusieron las reformas realizadas y los proyectos legislativos actuales en materia de seguridad social.

Los principales resultados de la reunión de trabajo fueron los siguientes:

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL,
RELATIVO A LA GIRA DE TRABAJO
REALIZADA POR CHILE, ARGENTINA Y URUGUAY
DEL MIÉRCOLES 5 AL SÁBADO 15 DE MAYO DE 2010**

1. Se logró percibir el estado de bienestar que fomentan los países sudamericanos, el cual es necesario aplicar en México para alcanzar mejores niveles de vida de la población y una mayor productividad laboral.
2. Acordamos que era necesario diseñar políticas que apunten a la atención de los adultos mayores, principalmente fomentando un sistema de apoyo familiar, crear servicios en la comunidad acordes a las necesidades identificadas de los adultos mayores; integrar a los adultos mayores en grupos intergeneracionales de convivencia y campos culturales.
3. Concordamos con la propuesta empresarial uruguaya donde señalan que el sistema de seguridad social más eficiente para la población es el trabajo; para ello es necesario fomentar las inversiones privadas que son generadoras de empleo, a la vez es preciso limitar las cargas fiscales a las empresas y las familias, así como fomentar la educación para ser más productivo.
4. Retomamos la propuesta de impulsar un marco jurídico que permita a las personas dedicadas al hogar de forma gratuita (amas de casa), aportar al sistema de previsión social de forma voluntaria.
5. Debido a la crisis económica mundial, es necesario implantar un seguro de desempleo universal y un subsidio por enfermedad de los trabajadores.
6. Es necesario reformar nuestros marcos jurídicos laborales, amén de que mencionen de forma explícita la protección del trabajador ante el despido injustificado y arbitrario.
7. Ampliar los derechos de seguridad social a sectores profesionales del deporte, la cultura y las artes, siempre y cuando la remuneración por la actividad sea el ingreso principal o el medio principal de subsistencia.

Es preciso mencionar que la seguridad social es una herramienta de distribución del ingreso, el cual permite modificar las condiciones de vida de la población y alterar la productividad de los trabajadores. A pesar de la contracción de los beneficios otorgados a los ciudadanos por parte del estado de bienestar, desde hace tres o cuatro décadas, es necesario retomar los ejes fundamentales del estado social que protege a la clase trabajadora, debido a que las políticas neoliberales de seguridad social han fracasado, originando grandes rezagos sociales en los países latinoamericanos. Gracias a este trabajo interparlamentario pudimos comprobar las bondades de ampliar los derechos y la protección social a la ciudadanía.

El viaje de la Comisión de Seguridad Social concluyó en buenos términos, después de haber alcanzado los objetivos de estudio sobre los temas de la agenda como fueron causas de las crisis de los sistemas de seguridad social, revisión de los modelos de seguridad social, fondos de ahorro, previsión social en la actualidad latinoamericana, ampliación de los derechos sociales, organismos de seguridad social y de ahorro para el retiro, y los nuevos paradigmas en la legislación en materia de seguridad social.

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL,
RELATIVO A LA GIRA DE TRABAJO
REALIZADA POR CHILE, ARGENTINA Y URUGUAY
DEL MIÉRCOLES 5 AL SÁBADO 15 DE MAYO DE 2010**

1. Características básicas

La seguridad social es concebida como el conjunto de regímenes y normas adoptadas por el Estado y que tienen por finalidad mantener un determinado nivel de vida de la población y asistir a todos aquellos en estado de necesidad. Esta presencia del Estado se ve reflejada en el otorgamiento de diversas prestaciones en dinero y servicios, cuando un determinado colectivo es afectado por contingencias consideradas socialmente protegibles.

Es una misión fundamental del Estado proporcionar a la población los suficientes bienes requeridos para la satisfacción de las necesidades sociales.

La Constitución de Argentina en su artículo 14 Bis, relacionado con los derechos fundamentales de los trabajadores, define el rol del Estado en materia de seguridad social de la siguiente manera:

Artículo 14 Bis. El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial.

Queda garantizado a los gremios concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo.

El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable.

En especial, la ley establecerá el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna

La seguridad social en la República Argentina tiene fundamento en la aplicación de los siguientes principios rectores: solidaridad, obligatoriedad, universalidad, integridad, inmediatez, subsidiariedad, participación e igualdad.

Las prestaciones que otorga la seguridad social argentina, tienen relación directa tanto con los trabajadores como con sus familiares a lo largo de la vida laboral de aquél. Si bien existen marcas de diferencias en la extensión de la cobertura, el sistema de seguridad social en Argentina da cobertura a todos los trabajadores que trabajen tanto en relación de dependencia como por cuenta propia.

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL,
RELATIVO A LA GIRA DE TRABAJO
REALIZADA POR CHILE, ARGENTINA Y URUGUAY
DEL MIÉRCOLES 5 AL SÁBADO 15 DE MAYO DE 2010**

2. Estructura del sistema, ámbito de aplicación y acción protectora

En la República Argentina, el sistema nacional de seguridad social cubre las siguientes contingencias:

- a) Vejez, invalidez y muerte a través del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Ley Número 24241).
- b) Desempleo, a través del Seguro Nacional de Empleo (Ley 24.013).
- c) Cargas de familia a través del Sistema de Asignaciones Familiares (Ley 24.714).
- d) Riesgos del trabajo y enfermedades profesionales a través del Sistema de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557).
- e) Enfermedad, Ley 19.032 (servicios médicos asistenciales destinados al fomento, protección y recuperación de la salud de los jubilados y pensionados) y Leyes 23.660 y 23.661 (Seguro Nacional de Salud).
- f) Esta cobertura integral alcanza prácticamente a la totalidad de los trabajadores en relación de dependencia, aunque con algunas excepciones. Éstas serán desarrolladas seguidamente al analizar cada subsistema en particular.
- g) Para el caso de los trabajadores autónomos, éstos sólo se encuentran comprendidos obligatoriamente en el subsistema previsional, es decir, que sólo tiene cobertura frente a las contingencias de vejez, invalidez y muerte.

Características generales del sistema de seguridad social de Uruguay

1. Características básicas

Los programas de seguridad social, en Uruguay, son una parte esencial del modo de ser nacional. El desarrollo de éstos en el presente siglo ha sido percibido por la sociedad uruguaya como uno de los principales factores de identidad nacional. El sistema de seguridad social uruguayo (SSSU) cubre los riesgos de invalidez, vejez y supervivencia (riesgos IVS), así como los riesgos de desempleo, enfermedad común, maternidad, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y las cargas de familia.

El SSSU, en cuanto al alcance de la cobertura, es de carácter profesional, ligado por lo tanto al mercado formal de trabajo, tanto en calidad de asalariados como de trabajadores por cuenta propia y empleadores. Existe, sin embargo, desde 1919, un programa de prestaciones no contributivas por vejez e invalidez, de cobertura selectiva bajo prueba de ingresos, dirigido a la población en situación de carencia de recursos.

El Banco de Previsión Social (BPS) administra directamente la mayor parte del sistema de seguridad social del país, ya sea por la variedad de riesgos atendidos como por el número

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL,
RELATIVO A LA GIRA DE TRABAJO
REALIZADA POR CHILE, ARGENTINA Y URUGUAY
DEL MIÉRCOLES 5 AL SÁBADO 15 DE MAYO DE 2010**

de personas asistidas, la cuantía de las prestaciones servidas y los recursos que recauda de las contribuciones a la seguridad social. A nivel de los recursos consolidados del SSSU, sin considerar la asistencia financiera del Estado, el BPS participa con un porcentaje que ha fluctuado entre 83,5 por ciento y 85,3 por ciento del total de lo recaudado en el período 1990-1994.

El gasto total del SSSU, sin considerar la asistencia sanitaria pública y la cobertura de riesgos profesionales, se situaba en 1990, en 13.74 puntos del producto interno bruto, PIB, habiendo pasado en 1994 al 18.3 por ciento del PIB, como resultado, fundamentalmente, de una modificación introducida por plebiscito en la Constitución de la República, en noviembre de 1989, en cuanto al procedimiento de ajuste periódico de las jubilaciones y pensiones.

2. Campo de aplicación y estructura del sistema

Del total de los gastos del SSSU, la cobertura de los riesgos IVS, se sitúa en aproximadamente el 80 por ciento de éstos (14.6 puntos del PBI). En materia de riesgos invalidez, vejez y supervivencia, IVS, el BPS gestiona el principal programa a nivel nacional. Dicho programa comprende tanto a los trabajadores por cuenta propia y empleadores, como a todos los asalariados (públicos o privados), a excepción de cinco regímenes especiales: empleados bancarios, notarios y empleados de notarías, profesionales universitarios y personal de los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior.

El régimen general de prestaciones IVS, vigente desde el 1 de abril de 1996, aplicable a los afiliados al BPS se define como un régimen mixto conformado por dos pilares plenamente integrados: un pilar de solidaridad intergeneracional complementado, en ciertos casos, con un pilar de ahorro individual obligatorio al que puede sumársele el ahorro voluntario adicional. La vertebración del nuevo sistema se hace con base en un primer pilar que recoge las características de un modelo público-profesional, a saber (a) operar bajo la modalidad de reparto puro; b) financiación con base en aportaciones sobre salarios, tributos específicamente afectados y asistencia financiera del gobierno central, en tanto sea necesaria para lograr el equilibrio financiero; c) la prestación es de naturaleza definida y relativamente proporcional al salario de cotización del afiliado y (d) la adscripción es obligatoria, no siendo posible sustituir la afiliación a este pilar por otro procedimiento; la gestión del primer pilar está a cargo, obligatoriamente, del BPS.

El primer pilar está complementado por un modelo instrumental con un objetivo redistributivo, dirigido hacia los sectores de la sociedad de menores ingresos no integrados en sectores estructurados del mercado de trabajo. Este complemento se logra a través de un modelo público-selectivo, constituido por las prestaciones no contributivas de vejez e invalidez, que se caracterizan por: (a) operar bajo la modalidad de reparto; (b) financiación por vía fiscal y no con aportaciones sobre la masa salarial; (c) la prestación es de naturaleza asistencial; (d) la prestación es uniforme y (e) la adscripción es selectiva, ya que está sujeta a examen de ingresos, limitándose la posibilidad de acceder a la prestación a personas en situación de significativa carencia de recursos.

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL,
RELATIVO A LA GIRA DE TRABAJO
REALIZADA POR CHILE, ARGENTINA Y URUGUAY
DEL MIÉRCOLES 5 AL SÁBADO 15 DE MAYO DE 2010**

La cobertura del primer pilar está complementada por un segundo pilar de cobertura de carácter privado-comercial profesional.

Este modelo de cobertura de los riesgos IVS, con carácter complementario, aunque obligatorio, se caracteriza por: (a) operar bajo la modalidad de capitalización individual; (b) establecer un régimen de aportación definida, para el riesgo vejez y de prestación definida para los riesgos de invalidez y supervivencia; (c) financiación a través de aportes personales sobre salarios; (d) la prestación es proporcional al nivel de las aportaciones y la rentabilidad de inversiones y (e) la adscripción es obligatoria, con un tope o techo de cotización. Este régimen es obligatorio para los afiliados que, a la fecha de entrada en vigencia del mismo, fueren menores de 40 años de edad y para todos los que ingresen al mercado de trabajo dentro del ámbito de afiliación al BPS en el futuro.

El primer pilar alcanza a todos los afiliados al BPS, cualquiera sea su nivel de ingresos. El segundo pilar alcanza, obligatoriamente, a los afiliados menores de 40 años de edad al 10 de abril de 1996 que perciban ingresos que superen un determinado nivel y por el tramo en que lo superen los afiliados mayores de dicha edad a la fecha indicada pueden optar por incorporarse al nuevo sistema. Quienes no hagan uso de esa opción quedan incorporados exclusivamente en el régimen de solidaridad intergeneracional o reparto, en una modalidad de transición, sin perjuicio de respetarse integralmente los derechos adquiridos por quienes hubiesen reunido, al 31 de diciembre de 1997, los respectivos requisitos para acceder a las prestaciones por vejez o invalidez.

Banco de Previsión Social de Uruguay

La reunión contó con la asistencia de los señores Luis Casares, director del BPS, Walter Ariel Ferrari, director representante de los afiliados activos, y Arturo Fernández, director representante de los afiliados pasivos quienes abordaron 4 grandes temas:

- 1) Características básicas del Sistema de Seguridad Social de Uruguay.
 - 2) Evaluación del sistema de seguridad social y desempeño del sistema de cuentas individuales.
 - 3) Creación del organismo estratégico permanente, coordinador del proceso de reforma y actualización de la seguridad social en el marco del nuevo gobierno del presidente Tabaré.
 - 4) Propuestas de Reforma Consideradas al Sistema de Seguridad Social
- 1) Características básicas del Sistema de Seguridad Social de Uruguay (SSSU)

El (SSSU) cubre los riesgos de invalidez, vejez, y supervivencia, así como los riesgos del desempleo, enfermedad común, maternidad, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y las cargas de familia.

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL,
RELATIVO A LA GIRA DE TRABAJO
REALIZADA POR CHILE, ARGENTINA Y URUGUAY
DEL MIÉRCOLES 5 AL SÁBADO 15 DE MAYO DE 2010**

La cobertura del SSSU está ligada al mercado formal de trabajo, tanto en calidad de asalariados, como de trabajadores por cuenta propia y empleadores. Sin embargo, existe desde 1919, un programa de prestaciones no contributivas por vejez e invalidez, de cobertura selectiva bajo prueba de ingresos, dirigido a la población en situación de “carencia de recursos”.

El Banco de Previsión Social (BPS) administra directamente la mayor parte del sistema de seguridad social del país por los riesgos atendidos, el número de personas asistidas, la cuantía de las prestaciones servidas, y los recursos que recauda de las contribuciones de seguridad social.

- Campo de aplicación y estructura del sistema

El BPS es un ente autónomo, administra los programas de cobertura de los riesgos IVS () primer pilar para quienes están comprendidos en el sistema mixto, desempleo, enfermedad común, maternidad y cargos de familia. Comprende tanto a los trabajadores por cuenta propia y empleadores, como a todos los asalariados (públicos o privados), a excepción de cinco regímenes especiales: empleados bancarios, notarios y empleados de notarias, profesionales universitarios y personal de los ministerios de Defensa y del Interior.

El régimen general de prestaciones invalidez, vejez y supervivencia, vigente desde el 1 de abril de 1996, aplicable a los afiliados al BPS se define como un régimen mixto conformado por dos pilares: uno de solidaridad intergeneracional complementado, en ciertos casos con un pilar de ahorro individual obligatorio.

- Pilar de solidaridad intergeneracional

La gestión del primer pilar de solidaridad intergeneracional está a cargo del BPS, sus características son:

- Opera bajo un régimen de reparto puro
- Se financia con aportaciones sobre salarios, tributos específicamente afectados y asistencia financiera del Gobierno Central, cuando sea necesaria para lograr el equilibrio financiero.
- Las prestaciones son de naturaleza definida y relativamente proporcional al salario de cotización del afiliado.
- La afiliación es obligatoria.

- Prestaciones no contributivas de vejez e invalidez.

El primer pilar está complementado por un modelo de objetivo redistributivo, dirigido a los sectores de la sociedad de menores ingresos no integrados en sectores estructurados del

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL,
RELATIVO A LA GIRA DE TRABAJO
REALIZADA POR CHILE, ARGENTINA Y URUGUAY
DEL MIÉRCOLES 5 AL SÁBADO 15 DE MAYO DE 2010**

mercado de trabajo, que garantiza prestaciones no contributivas de vejez e invalidez, bajo las siguientes características:

- Régimen de capitalización individual
- Aportación definida para el caso de vejez, y prestación definida para los riesgos de invalidez y supervivencia.
- Financiamiento con aportes personales sobre salarios con tope de cotización
- Prestación proporcional al nivel de las aportaciones y la rentabilidad de inversiones.
- Afiliación es obligatoria.
 - Pilar complementario de capitalización individual

La cobertura del primer del primer pilar esta complementada por un segundo pilar de carácter privado, cubre riesgos de invalidez, vejez y supervivencia (IVS) con carácter complementario y su afiliación es obligatoria, sus características son:

- Régimen de capitalización individual
- Aportación definida para el caso de vejez, y prestación definida para los riesgos de invalidez y supervivencia.
- Financiamiento con aportes personales sobre salarios con tope de cotización
- Prestación proporcional al nivel de las aportaciones y la rentabilidad de inversiones
- Afiliación es obligatoria.

Evaluación del sistema de seguridad social y desempeño del sistema de cuentas individuales.

Señalaron que el punto de partida es un estudio profundo de la seguridad social porque en el Uruguay esta se encuentra en una situación precaria, por una parte el déficit del BPS en pensiones en 1990 fue de 0.8 por ciento del PIB y en el 2005 es cercano 5 por ciento del PIB, por otra parte, de acuerdo con estudios realizados, desde 1997 con la nueva Ley de Seguridad Social la cantidad de trabajadores, que cotizan a la densidad de cotizaciones ha caído al pasar de 84 por ciento en 1997 al 57 por ciento en 2003. Esto fue colocado como un problema sustancial por qué quiere decir que habrá gente que no se va a poder jubilar.